



AUTO INTERLOCUTORIO No. 414

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación: 990014089001 2019 00106 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandado: Hernán Darío Herrera Aldana
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Trece del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

La apoderada activa radica escrito con notificación personal;

CONSIDERACIONES

Los documentos arrojados por la apoderada en situación muestran que personalmente Hernán Darío se enteró de la demanda, en la fecha del ocho de Septiembre de este año; con lo que el término para contestar ó presentar excepciones está más que superado;

El activo deberá proceder con la notificación por aviso bajo el mandamiento del numeral 6º del Artículo 291 del Código General del Proceso;

DECISIONES

Primera: Téngase por notificado personalmente al demandado bajo las consideraciones expuestas;

Segunda: Procédase con la notificación por aviso según las previsiones normativas;

Tercera: Adjúntense debidamente los documentos presentados.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA